

Rad. 11001310301220200035200 DIVISORIO DMG EN LIQ. vs CONGREGACIÓN DOMINICAS

Omar Gómez Montaña <omar.gomez@dmgholdingintervenida.com.co>

Jue 21/10/2021 2:32 PM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: colbank@gmail.com <colbank@gmail.com>; dominicascubanas@yahoo.es <dominicascubanas@yahoo.es>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

PDF para Juzg Sol Reposición auto.pdf;

Bogotá D.C. 21 de octubre de 2021.

Señor:

LIQ-151-2021

JUEZ DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Email: ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

Referencia: Proceso DIVISORIO

Radicación: 110013103012-2020-00352-00

Demandante: DMG GRUPO HOLDING S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN

Demandada: CONGREGACIÓN DOMINICAS DE NUESTRA SEÑORA DEL SANTÍSIMO ROSARIO.

OMAR GÓMEZ MONTAÑA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la C.C. No. 79.348.329 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 107.740 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo institucional omar.gomez@dmgholdingintervenida.com.co actuando en mi reconocida calidad de apoderado judicial de la accionante, comparezco ante su señoría a fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra su previsto de **auto de fecha 14 de octubre de 2021**, notificado por estado el 15 del mismo mes y año mediante el cual dispone admitir a la sociedad COLBANK S.A. como Interviniente Excluyente conforme al PDF que se adjunta al presente.

- Tal como lo dispuesto en art. 9 del dto. 806 /2020 se notifica de la petición a la contraparte Congragación Dominicas y a la sociedad Colbank S.A., a quien no reconocemos como contraparte dentro del proceso objeto de Litis.

- **OMAR GÓMEZ MONTAÑA**

Abogado parte actora

Móvil 3108754937